



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Enero

Fecha: 25 enero 2018

Presentada por: Administración

Resolución Número 14 Serie 2017-2018

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ O AL FUNCIONARIO EN QUIEN EL DELEGUE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS UN CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL PROGRAMA EMERGENCY SOLUTIONS GRANT PROGRAM (ESG), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ESTE CONTRATO, TALES COMO ENMIENDAS, EXTENSIONES, ENTRE OTROS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en su Artículo 14.002 dispone, entre otros asuntos, que un municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para realizar por su propia administración, otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativa sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

De igual manera, la Ley 91 de 1991, dispone en su Artículo 14.002(a), que todo contrato otorgado al amparo la referida Ley, deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO:

El Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico, a través de un fondo federal bajo el "*Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition Act of 2009*", modificó el programa "*Emergency Solutions Grant*" (ESG) para distribuir fondos a organizaciones sin fines de lucro y municipios, para llevar a cabo diversas actividades dirigidas a la población sin hogar y en riesgo de perder el hogar. El Departamento de la Familia solicitó propuestas para una asignación de fondos para proveer residencias temporeras para personas que estén en hacinamiento, causado por el Huracán María que afectó a todo Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017.



POR CUANTO:

La Oficina de Programas Federales y Vivienda Municipal, radicó una propuesta para competir por dichos fondos, y en el mes de diciembre, el alcalde, honorable Javier García Pérez, fue notificado por medio de carta que la propuesta del Municipio de Aguas Buenas fue aprobada.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al alcalde Honorable Javier García Pérez o al funcionario en quien el delegue, a suscribir en representación del Municipio de Aguas Buenas, un contrato de delegación de fondos con el Departamento de La Familia del Gobierno de Puerto Rico perteneciente al programa "*Emergency Solutions Grant Program*" (ESG), así como cualquier otro documento necesario relacionado a este contrato, tales como enmiendas, extensiones, entre otros.

SECCIÓN 2DA:

Se autoriza al Director del Departamento de Finanzas, una vez aprobada esta Resolución, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del municipio.

SECCIÓN 3RA:

Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Finanzas Municipal, al Departamento de Desarrollo Social y Familia, Oficina de Programas Federales y Vivienda y al Departamento de la Familia.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser necesaria comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.



**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTEA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018.



**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **14** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de enero de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) María Quiles Torres
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal
- 12) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 26 enero de 2018.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

